



Intendencia Municipal
Monte

C.P. B722000
www.monte.gov.ar

REGISTROS DE DECRETOS
2025

17 de junio de 2025



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas son Argentinas

La ordenanza sancionada por el Honorable Concejo Deliberante que lleva el número 4.712, por la cual se crea el "Fondo de subsidios de materiales y elementos para emergencias habitacionales por incendios y fenómenos meteorológicos", y

CONSIDERANDO:

Que en principio debe considerarse que este Ejecutivo Municipal coincide plenamente con el objetivo de la norma en análisis entendiendo que estas situaciones especiales de emergencia deben ser atendidas, y así lo es cada vez que lamentamos estos sucesos, y en los cuales esta administración a través de las áreas pertinentes acude en ayuda de las familias afectadas por estos imponderables tratando de aliviar en parte los efectos que causen estos fenómenos y no solo en lo que tiene que ver en ayuda económica sino muy especialmente en el acompañamiento y contención en estas especiales situaciones,

No obstante lo precedentemente consignado, por la experiencia en acudir a este tipo de hechos y a la ayuda que posteriormente debe brindarse para paliar situaciones especiales, el imponer plazos en días u horas como lo especifica el artículo 5º de esta Ordenanza, implicaría un condicionamiento que altera la posibilidad de llegar efectivamente a solucionar estas emergencias y el trabajo que a través de sus áreas se realizaría posteriormente en pos de brindar asistencia, especialmente en lo que respecta a lo económico donde debe tenerse en cuenta la posibilidad presupuestaria de donde debe considerarse la magnitud de cada suceso, la cantidad de familias afectadas u otras circunstancias que harían imposible comprometer esta ayuda en los plazos establecidos,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MONTE EN USO DE LAS
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS**

DECRETA

Artículo 1º: Promulgar los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 6º, 7º y 8º de la Ordenanza N° 4.712, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, por la cual se crea el "Fondo de subsidios de materiales para emergencias habitacionales por incendios y fenómenos meteorológicos"

Artículo 2º.- Vétase el artículo 5º de la Ordenanza Nro. 4.712, atento los fundamentos expuestos.

Artículo 3º: Comuníquese a quien corresponda, publíquese y dése al Registro Oficial del Municipio.

DECRETO N° 1.004

Dr. José Matías Balsamello
Secretario de Gobierno
MUNICIPALIDAD DE MONTE

Ing. José M. Castro
Intendente
Municipalidad de Monte